



Suplemento institucional • 3 de noviembre de 2013

Construyendo Democracia



Derechos de participación

Los derechos de participación son aquellos que le permiten a una persona o a un grupo de personas participar en un gobierno y en la toma de decisiones. Por tanto, la opinión de cada ciudadana y ciudadano influye en el desarrollo de Ecuador. Estos derechos, que permiten la construcción del poder ciudadano, están detallados en dos documentos: la Constitución de 2008 y el Código de la Democracia.

Los derechos de participación garantizan una sociedad libre de elegir a sus representantes y de participar en todos los procesos de forma directa



¿Cuáles son los derechos de participación?



1 Elegir y ser elegido. Todos tenemos derecho a elegir a nuestras y nuestros representantes a través del voto universal, directo y secreto. El conteo general de las papeletas es público. En Ecuador, el voto es obligatorio para las ecuatorianas y ecuatorianos que tienen más de 18 años, incluyendo a las personas privadas de libertad, sin sentencia condenatoria ejecutoriada. Para los jóvenes entre 16 y 18 años, los adultos mayores de 65 años, las ecuatorianas

y ecuatorianos que viven fuera del país, las personas con discapacidad, analfabetos e integrantes de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, el voto es opcional. También es opcional para las extranjeras y extranjeros que hayan residido legalmente en el país por al menos cinco años y estén inscritas e inscritos en el Registro Electoral. Este derecho nos permite a las ciudadanas y ciudadanos presentar sus candidaturas a las diferentes dignidades para ser elegidas y elegidos.

En Ecuador, el próximo 23 de febrero de 2014 se elegirán prefectos/as y viceprefectos/as, alcaldes/as, concejales/as urbanos y rurales y miembros de juntas parroquiales rurales

2 Participar en los asuntos de interés público. Nuestra participación debe estar orientada por principios de igualdad, libertad, reflexión pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.



3 Presentar proyectos de iniciativa popular. Las ecuatorianas y ecuatorianos tenemos el derecho de presentar propuestas para solicitar reformas constitucionales o para crear, cambiar o derogar normas jurídicas. Para ello, es necesario acercarse al CNE, con una lista de las ciudadanas y ciudadanos que respaldan nuestra iniciativa. En el registro deben constar los nombres, apellidos, firmas o huellas digitales de quienes apoyan la idea.

4 Ser consultados. Las consultas populares o referendos son herramientas empleadas para recoger nuestra opinión sobre un tema importante para la construcción de una democracia integral y de un Estado participativo.

5 Fiscalizar los actos del poder público. Las ecuatorianas y ecuatorianos tenemos el derecho de vigilar que el poder que le entregamos a las autoridades sea utilizado para el beneficio del país.

6 Revocar el mandato de las autoridades electas. Cuando existe inconformidad con la gestión de alguna autoridad o incumplimiento del plan de trabajo de la autoridad electa, tenemos el derecho a revocar su cargo. La revocatoria de mandato se realiza a través del CNE. La petición solo se puede hacer una vez durante el período para el cual se eligió a la autoridad, un año después de iniciarlo o un año antes de finalizarlo.

Debemos estar informadas e informados para exigir el cumplimiento y la protección de nuestros derechos de participación

7 Desempeñar cargos públicos. Todas las ecuatorianas y ecuatorianos tenemos derecho a ejercer cargos públicos y a exigir que el Estado promueva la representación justa entre mujeres y hombres en las instituciones públicas.

8 Conformar organizaciones políticas. Tenemos derecho a conformar partidos y movimientos políticos, afiliarnos o desafiliarnos libremente de ellos y participar en todas las decisiones que estas organizaciones adopten.

Si vives en el exterior y quieres votar, debes registrarte en el consulado del Ecuador más cercano a tu lugar de residencia.

Únicamente las personas que consten en el padrón electoral de su respectivo consulado podrán votar.

Para registrarte, debes portar tu cédula o pasaporte y una copia del documento. Recuerda que no es necesario repetir este proceso en cada elección y que el trámite es personal

9 Intervenir como observadores de los procesos electorales. Asegurarse de que los procesos se llevan con total transparencia es otro de los derechos que tenemos las ecuatorianas y ecuatorianos. Para esto, es fundamental acreditarnos en el CNE como observadores de cualquier proceso electoral.

10 Exigir la rendición de cuentas. Nuestras y nuestros representantes están obligados a dar informes periódicos de sus actividades. Esta información debe ser pública y estar al alcance de todos.

¿Qué es y qué hace la Función Electoral?

La Función Electoral es el poder del Estado que administra, garantiza y ejerce la democracia

Desde la Constitución de 2008, la Función Electoral en Ecuador está conformada por el Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Tribunal Contencioso Electoral (TCE), cada uno con atribuciones, responsabilidades y facultades distintas.

La Función Electoral es la encargada de garantizar nuestros derechos políticos, expresados a través del voto o vinculados a la organización política de la ciudadanía



¿Qué es y qué hace el Consejo Nacional Electoral?

Es el órgano de la Función Electoral que está integrado por cinco consejeras o consejeros principales y cinco suplentes. El Consejo Nacional Electoral (CNE) tiene como función principal organizar, vigilar y garantizar los procesos electorales y está encargado de convocar a elecciones, realizar el conteo de votos y anunciar a los ganadores.

Controla, además, la propaganda y el gasto electoral, administrando el financiamiento del Estado destinado a las campañas de organizaciones políticas. Adicionalmente, elabora el registro electoral del país en concordancia con el Registro Civil y promueve la formación cívica de la ciudadanía bajo el principio de interculturalidad.

El trabajo del CNE se basa en la transparencia, el servicio de calidad, la participación, la identidad, la solidaridad y la cooperación



¿Qué es y qué hace el Tribunal Contencioso Electoral?

El Tribunal Contencioso Electoral legisla el ámbito electoral

El TCE está conformado por cinco juezas y jueces principales y cinco suplentes. Es el encargado de administrar la justicia en materia electoral, garantizando el ejercicio de los derechos políticos de las y los ciudadanos bajo los principios de libertad, transparencia, interculturalidad e igualdad de género. Además, el TCE conoce y resuelve los recursos electorales y sanciona el incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral, así como las vulneraciones a normas electorales.

En caso de reclamo, es la última instancia por la que pasa la calificación de las candidaturas y tiene el poder de declarar la nulidad total o parcial de un proceso electoral.

El TCE es la instancia final en materia de justicia electoral

¿Cuándo acudir al TCE?

Las organizaciones políticas y sus candidatas y candidatos pueden recurrir al TCE mediante recursos contenciosos electorales, cuando estén inconformes respecto de:

- La aceptación o negación de la inscripción de una candidatura
- La proclamación de resultados electorales
- La resolución de asignación de escaños
- La validez o nulidad del conteo de votos
- La nulidad de una votación o votaciones
- El incumplimiento de las normas electorales vigentes por parte de las consejeras y consejeros del CNE



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

www.cne.gob.ec

 [cnegobec](https://www.facebook.com/cnegobec)

 [@cnegobec](https://twitter.com/cnegobec)

Telf.: (593-2) 381-5410

Dirección:

Av. 6 de Diciembre N33-122
y Bosmediano



INVESTIGACIÓN • CAPACITACIÓN • PROMOCIÓN

www.institutocne.gob.ec

 [InstitutoDeLaDemocracia](https://www.facebook.com/InstitutoDeLaDemocracia)

 [@InstitutoCNE](https://twitter.com/InstitutoCNE)

 [institutocne](https://www.instagram.com/institutocne)

Telf.: (593-2) 394-8500

Dirección:

Noruega E10-49 y 6 de Diciembre

Fuente de consulta: Constitución de la República
y Código de la Democracia.